Endeudamiento (Sostenibilidad Financiera)

ENDEUDAMIENTO SECTOR PÚBLICO FORAL 2022

El endeudamiento del sector público foral en términos de contabilidad nacional se calcula anualmente en base a las deudas incluidas en las cuentas de todas las entidades que componen el citado sector. Este cálculo se realiza en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el que se define el principio de sostenibilidad financiera como la capacidad de financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de deuda pública. Estos límites se aprueban en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

La Comisión Europea aprobó en marzo de 2020 activar la cláusula de salvaguarda. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis. Como consecuencia de esta decisión, el Gobierno de España acordó la anulación de la actual senda de estabilidad y deuda para los periodos 2020-2021.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2021 aprobado por el Consejo de Ministros se decretó la supresión de las reglas fiscales para el año 2022. En septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia.

La Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 20 de diciembre de 2021 ratificó el Acuerdo suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Consejera de Economía y Hacienda sobre las tasas de referencia de déficit para 2022 del -2,9% y de deuda pública para 2022 del 16,7%.

Para realizar este cálculo hay que tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

- No se incluyen los pasivos de las administraciones públicas en poder de otras administraciones, ni los créditos comerciales y otras cuentas pendientes de pago.
- Dentro del endeudamiento formalizado se incluyen todas las operaciones de crédito con entidades financieras valoradas por el importe tomado a crédito y las emisiones de deuda pública valoradas por su valor nominal.
- El endeudamiento imputado corresponde con las inversiones realizadas mediante Asociaciones Público Privadas que deben incluirse a efectos de la contabilidad nacional, como pertenecientes al Gobierno de Navarra. Estas inversiones no tienen reflejo patrimonial en las cuentas del Gobierno de Navarra, pero se tienen en cuenta dentro del endeudamiento.

La deuda por tipología a 1 de enero de 2022, así como a 31 de diciembre de 2022 y su variación es la siguiente (en miles de euros):

Deuda pública por tipología	Deuda a 01/01/2022	Deuda a 31/12/2022	Variación
a. Valores	1.198.800	1.183.800	-15.000
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	1.167.116	1.306.798	139.683
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	41.489	27.659	-13.830
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	450.333	350.000	-100.333
e. Fondo de Financiación a CCAA	0	0	0
f. Asociaciones Público-Privadas	285.570	277.861	-7.708
g. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0	0	0
TOTALES	**3.143.308**	**3.146.119**	**2.811**

La deuda por entidad a 1 de enero de 2022, así como a 31 de diciembre de 2022 y su variación es la siguiente (en miles de euros):

Deuda pública por entidad	Deuda a 01/01/2022	Deuda a 31/12/2022	Variación
C.F.NAVARRA	3.094.723	3.114.421	19.698
FUNDACION CENER-CIEMAT	365	0	-365
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.	6.731	4.038	-2.692
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.	41.489	27.659	-13.830
TOTALES	**3.143.308**	**3.146.119**	**2.810**

Tomando el último dato del PIB de Navarra que se dispone (dato enviado por el Ministerio de Hacienda con el cálculo del déficit de diciembre (avance) con un importe de 22.402.597 miles de euros) equivale a una deuda pública del 14,0%.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, el informe sobre el grado de cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, se limita a exponer los cálculos sin entrar a valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo, siendo para la Comunidad Autónoma de Navarra un endeudamiento del 14,1% del PIB regional.